

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 28 de febrero del 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10/MECE/2018

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014 y el Decreto Exento n°0306 del 13 de febrero del 2018.
- 2) Que, la Universidad Arturo Prat, tiene la necesidad de adquirir herramientas de levantamiento de información para el apoyo al seguimiento de los estudiantes
- 3) Solicitud de Materiales/Servicios N° 18654 de fecha 27 de febrero del 2018, del Director de Proyecto, solicitando la compra de herramientas para el levantamiento de información ya que es fundamental para el apoyo al seguimiento de los estudiantes, en el marco del Proyecto UAP1799.
- 4) Que, la empresa Selcap S.A, RUT, 76.056.004-9, es la única empresa autorizada para la comercialización y distribución del material de TEA ediciones S.A.U.
- 5) Que, Según Certificado de exclusividad, que se adjunta, emitido por Doctora Milagros Antón López Nif, 5.249.434Y, actuando en nombre y representación de TEA Ediciones S.A.U, certifica que la empresa Selcap S.A, Rut: 76.056.004-9, es el distribuidor exclusivo de material psicotécnico, no existiendo otras personas o empresas autorizadas a representar o distribuir los productos de TEA Ediciones S.A.U
- 6) Que la adquisición se sustenta en lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra e) del Reglamento Ley N°19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- 7) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl y el producto no se encuentran.
- 8) Que el monto a pagar por la adquisición del texto para la Universidad Arturo Prat, no supera las 100 UTM.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación mediante Trato Directo **SELCAP S.A** Rut 76.056.004-9 con domicilio Avenida Tobalaba 1621, Providencia, Santiago, por un monto total de \$1.753.984.- (Un millón setecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUP01PRO Proyecto 020405240017 ^{cuenta} 1220203000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



ERIKA CASTILLO FLORES
Ministro de Fe Ad Hoc



HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector